

A LA COMISIÓN DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN DEL GOBIERNO

GOBERNACIÓN Y FIESTAS MAYORES

Respuesta escrita

La Ordenanza Municipal para la Accesibilidad Universal de Sevilla fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla de 25 de febrero de 2014, hallándose vigente desde entonces, en materia de circulación, en aquellos extremos que no fueron modificados por la Ordenanza de Circulación de la Ciudad de Sevilla (BOP Sevilla de 16 de septiembre de 2020).

El artículo 29 de la primera de las ordenanzas referidas sobre "Aparcamientos accesibles" señala en su apartado 5, en relación con el uso de la tarjeta de aparcamiento expedida a personas con movilidad reducida que "los aparcamientos públicos señalizarán en el exterior de manera clara la disposición libre de plazas reservadas para poseedores de dicha tarjeta con la misma ubicación que para el resto de vehículos".

Por ello, el Grupo de Concejales del Partido Popular formula al Equipo de Gobierno las siguientes

PREGUNTAS

- ¿Se va a adoptar alguna medida para que se haga efectiva dicha señalización en los aparcamientos públicos?
- De ser así, ¿cuáles y cuándo se adoptarían?

En Sevilla, en la fecha indicada en el pie de firma
El Portavoz del Grupo Popular

Código Seguro De Verificación	jhYFErrlA8+oTrVVQ+ZCvQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	06/10/2021 13:14:47
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jhYFErrlA8+oTrVVQ+ZCvQ==		

